

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de julio dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2021-1115 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto EDILBERTO QUINA en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR. S.A.S. EP.S. “EPS FAMISANAR SAS”.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a la señora JOSE EDISON NUÑEZ en su calidad de Gerente Zonal Sabana Sur de EPS FAMISANAR SAS, encargado del cumplimiento de los fallos de tutela según el comunicado del 22 de junio de 2022.

SEGUNDO: *Comuníquese a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR. S.A.S. EP.S. “EPS FAMISANAR SAS”., para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Pago de las incapacidades laborales identificadas con los números 008216031 del 14 de junio por 6 días, 0008280655 por 13 días del 20 de junio, la N°0008280683 del 17 de julio por 15 días, la N°0008271574 por 16 días del 18 de julio y la N°284075 del 2 de agosto, y las que se sigan generando a consecuencia de la atención médica.

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR. S.A.S. EP.S. “EPS FAMISANAR SAS”.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef43e90582dc60ca2e762349d10979597988f523b3eba2c761068bd327911637**

Documento generado en 19/07/2022 06:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>